

Resolución de la consellera de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se aprueba el Plan de Control aplicable a las subvenciones otorgadas con cargo al programa presupuestario 134.20 - Implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) de la dirección general de Cooperación Internacional al Desarrollo durante el año 2023.

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone en su artículo 165. 2, letra *j* que las bases reguladoras de las subvenciones tienen que contener el método de comprobación de la realización de la actividad subvencionada a través del plan de control correspondiente.

El mismo texto legal, en su artículo 169.3, establece que el mencionado plan de control, dirigido a la comprobación material de la realización efectiva de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, tiene que ser aprobado por el órgano concedente y en este tendrá que constar como mínimo la siguiente información:

- a) Tipo de control a efectuar sobre la línea: administrativos, sobre el terreno, *a posteriori* y/o de calidad.
- b) Criterios de selección de la muestra: aleatorios, dirigidos o de riesgo.
- c) Porcentaje mínimo de ayuda a controlar sobre el total pagado en esa línea.

En virtud de los preceptos mencionados, vista la propuesta de la Dirección General de Cooperación Internacional al desarrollo y, en atención a las competencias atribuidas a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en el Decreto 179/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria

RESUELVO

Primero. - Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, elaborado por la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo y aplicable durante el procedimiento de concesión y comprobación de la justificación de subvenciones otorgadas con cargo a la dotación presupuestaria de este organismo para la Implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (agenda 2030) - 22.03.01.134.20, en la anualidad presupuestaria de 2023.

Segundo. - Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

LA CONSELLERA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD
DEMOCRÁTICA



ANEXO

PLAN DE CONTROL APLICABLE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS CON CARGO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 134.20 - IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA 2030) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2023.

En este plan serán objeto de control las subvenciones concedidas en cada una de las líneas del programa presupuestario 134.20 de Implementación de Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS, (Agenda 2030), incluidas en la *Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023*. Este programa es gestionado por la Subdirección General de Implementación y Coordinación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo, perteneciente a la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática.

Este programa incluye las siguientes líneas de subvención:

- Cátedras de Cooperación y desarrollo Sostenible – Línea S8321000, con un importe de 200.000 €
- Subvenciones a entidades locales para la territorialización de los ODS en el marco de la Alianza de las Ciudades para el Desarrollo Sostenible- Línea 8340000, con un importe de 1.000.000 €
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro por acciones de fomento, divulgación y educación en el ámbito los ODS de la Agenda 2030 – Línea S8352000, con un importe de 900.000 €
- Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el fomento de la implementación de los ODS de la Agenda 2030 (Línea S8353000) y con la Red Española de Desarrollo Sostenible para fomentar actividades de difusión y promoción de la Agenda 2030 (línea S8354000), con un importe de 50.000 € para cada una de las líneas.

Como particularidad de estas líneas, y tal como se establece en el artículo 44.10 b), de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, las subvenciones de naturaleza corriente concedidas en el ámbito de las actuaciones del programa 134.20 “Implementación de objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)”, podrán librarse inmediatamente, una vez concedidas, hasta el 100 por ciento, con carácter previo a la concesión.

Una vez finalizados los controles administrativos y materiales establecidos para cada línea de subvención anual, el órgano gestor elaborará un **informe de ejecución y evaluación de los resultados** que servirá de instrumento de diagnóstico para la mejora del sistema de gestión y control de cada línea y destinado principalmente a asegurar la regularidad y legalidad del gasto público.



Sin perjuicio de las previsiones contenidas en las respectivas bases reguladoras y en las correspondientes resoluciones de convocatoria y convenios de colaboración, con las que este plan deberá ser interpretado de forma conjunta y sistemática, se establecen los siguientes parámetros de control:

1.- Tipos de control a efectuar y criterios de selección

1.1.- Se realizará preferentemente **control administrativo**, basado en la documentación administrativa y de carácter económico aportada por la entidad como justificación de los fondos percibidos, mediante la comprobación del informe final de las actuaciones realizadas y de la cuenta justificativa, tal como figura en la orden de bases de las subvenciones a conceder y en las cláusulas de los convenios. En el caso de las subvenciones de concurrencia competitiva, se aportará informe de auditor en los términos previstos en el artículo 74 del Real decreto 887/2006. La comprobación administrativa se extenderá al importe total de la ayuda concedida y a la realización de las actividades subvencionadas de acuerdo con el proyecto presentado. A tal fin se supervisará toda la documentación exigida en la orden de bases de las subvenciones y/o convenios, que incluyen, entre otras, la aportación de la siguiente documentación justificativa de la efectiva realización de las actuaciones subvencionadas:

- Cuando se trate de elaborar estudios, informes y protocolos, se requerirán estos.
- Para las actividades formativas se requerirá la convocatoria, el programa de la actividad y la evaluación realizada por las personas asistentes o destinatarias de las mismas.
- Para las actividades de difusión y divulgación se requerirá la correspondiente grabación, imagen, documento u otro soporte utilizado.

y se requerirá, si procede, la aportación de los documentos complementarios que resulten precisos para comprobar, verificar y esclarecer cuantos extremos así lo exijan.

Específicamente, las líneas presupuestadas de subvención S8340000 y S8352000 contarán con un proceso de control de calidad de Evaluación exante, previa a la resolución de concesión. Se trata de un proceso estructurado y sistemático para la selección de los proyectos concurrentes a una subvención, con la finalidad de constatar la viabilidad técnica y presupuestaria de los proyectos financiables. La selección de los proyectos se articula a través de las “guías de evaluación exante”, que se hacen públicas previamente a cada convocatoria específica y que contiene los criterios de baremación, los indicadores de calidad para la evaluación de cada criterio y las fuentes de verificación. Los procesos de evaluación exante se realizan con el concurso de una consultoría externa especializada, quienes realizan además una sesión de retorno de los resultados con las entidades participantes en la convocatoria, una vez finalizada la evaluación. La muestra para la aplicación de este instrumento de control está formada por la totalidad de las solicitudes concurrentes a las convocatorias de subvención en modalidad de concurrencia competitiva.



1.2.- Se efectuará **control sobre el terreno**, durante la ejecución de los proyectos, con la finalidad de comprobar el efectivo desarrollo de las actividades programadas y del cumplimiento de la finalidad. Este control cubrirá todos los compromisos y obligaciones de la entidad beneficiaria que sea posible controlar en el momento de la visita.

- En las líneas presupuestarias de subvención S8340000 y S8352000, se someterán a este tipo de control el 10% de los proyectos subvencionados en cada línea, determinado de la siguiente forma:
 - Dos de los proyectos subvencionados de mayor importe económico de cada línea, seleccionados aleatoriamente entre los 10 proyectos con mayor financiación, de cada uno de los bloques de actuaciones subvencionables:
 - Proyectos de formación y sensibilización: un 50%
 - Proyectos de implementación de la Agenda 2030 y Alianzas: un 50%
 - Uno de los proyectos subvencionados de menor importe económico de cada línea, seleccionado aleatoriamente entre los 10 proyectos que han obtenido menor financiación.
 - En caso de necesitar un número mayor de proyectos para dar cumplimiento al 10% previsto, se seleccionarán más proyectos, de manera proporcional, de cada uno de los apartados anteriores hasta lograr el número requerido de proyectos a controlar.

De cada visita realizada el personal encargado levantará acta.

Si no pudiese llevarse a cabo, hubiese dificultades para realizar el control presencial o se considerase más conveniente según las circunstancias, se dejará constancia de las dificultades y se realizará mediante otros medios de supervisión, como las videoconferencias.

- En las líneas presupuestarias S8321000 - Cátedra de Cooperación y desarrollo Sostenible, Línea S8353000- Convenio con la FVMP, para el fomento de la implementación de los ODS en los municipios valencianos y Línea S8354000- Convenio con REDS, para el fomento de acciones de difusión y promoción de la implantación de la Agenda 2030, todos los convenios firmados serán objeto de este tipo de control, seleccionando de manera aleatoria como mínimo una actividad programada por las entidades subvencionadas, de las relacionadas con actos públicos, entregas de premios, conferencias o sesiones formativas, que podrá realizarse, si fuera posible y en caso necesario, por videoconferencia.

En las jornadas o demás actos de difusión se contará con la asistencia de alguno de los altos cargos de la Conselleria o de personal funcionario para su participación.

De cada visita realizada el personal encargado levantará acta de visita.



Si no pudiese llevarse a cabo, hubiese dificultades para realizar el control presencial o se considerase más conveniente según las circunstancias, se dejará constancia de las dificultades y se realizará mediante otros medios de supervisión, como las videoconferencias.

2- Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, personales y materiales de la unidad administrativa responsable de la ejecución de las correspondientes líneas de subvención y del control. En relación con los medios personales, se contará con personal de la Generalitat, técnicos de la materia que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pueda recabarse.